

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**CAMARMA DE ESTERUELAS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía número 137/2013, de 4 de julio, se acordó:

Primero.—Revocar las atribuciones delegadas mediante resolución de Alcaldía número 273/2011, de 28 de junio, a la Junta de Gobierno, constituida desde 3 de octubre de 2012 por los concejales don José Alberto Aguilera Martín, doña Ana Victoria Cruz Martín, doña Gema Robles Garcerán y don Carlos García Parra, que a continuación se relacionan:

- a) En materia de pagos, la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, cualquiera que sea la naturaleza de esta.
- b) En materia de gestión económica, las que a continuación se relacionan:
 - 1) La emisión de pagos a justificar y anticipos de caja fija.
 - 2) La aprobación de compensaciones económicas con empresas suministradoras, cuando y como proceda legalmente.
 - 3) Aprobación de padrones y reconocimiento de derechos, así como su rectificación, modificación y anulación de cualesquiera tributos locales.

Camarma de Esteruelas, a 5 de junio de 2013.—El alcalde-presidente, Domingo Higuera Roldán.

(03/23.669/13)

